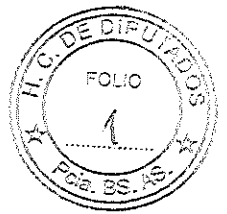




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan  
con fuerza de**

### LEY

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle José Inocencio Arias 60 de la ciudad de General Arenales, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A; Manzana 27, Parcela 3, Matrícula 8012 y Partida 035-003597.

ARTICULO 2º: El inmueble será cedido a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

ARTICULO 3º: La adquisición del citado bien inmueble será afrontada con partidas presupuestarias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad declarar de utilidad pública y sujeto expropiación, el inmueble ubicado en la calle José Inocencio Arias 60 de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

La iniciativa responde a la solicitud cursada a esta Honorable Legislatura por la Suprema Corte de Justicia, mediante el dictado de la Resolución nº 1075/21 de fecha 15 de Julio del corriente año y que fuera enviada mediante nota del 5 de agosto firmada por su Presidente. La misma fue caratula como RO 95/21-22, expediente en el que obra la solicitud y la documentación pertinente.

Los fundamentos vertidos para la declaración de utilidad pública solicitada, surgen no sólo de la mentada Resolución, sino también del anteproyecto remitido y al que reproduciremos textualmente a los fines de ser fieles al mismo.

De este modo, el contenido de la fundamentación reza: *“ La Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, ha manifestado en reiteradas oportunidades sobre las necesidades que imperan en materia de infraestructura edilicia del Poder Judicial Provincial, destacando la urgencia de aumentar y mejorar la misma, lo cual ha sido puesto de manifiesto oportunamente con el dictado de las Leyes 13.795 y 14.190.*

*En razón de ello es que se propone expropiar el inmueble mencionado, el cual permitirá paliar las necesidades edilicias y funcionales del servicio de justicia de Paz en la ciudad de General Arenales, circunstancia que da cuenta de su condición estratégica.*

*En ese mismo sentido, cabe señalar que la Suprema Corte inicio gestiones tendientes a identificar bienes inmuebles para su compra, resultando las mismas infructuosas. Teniendo en cuenta dicha situación, el inmueble sito en calle José Inocencio Arias 60 de la ciudad de General Arenales, identificado con nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A;*



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Manz. 27, Parc. 3, Mat. 8012; Partida 035-003597, es la mejor opción. Eso así, dado que - como surge del Anexo para la Justicia de Paz del Plan de Infraestructura (Leyes N° número 14,190 y 13,795) y del Informe del Área de Planificación la Infraestructura Edilicia de la SCJBA- la localidad de Gral. Arenales tiene Prioridad I y el Juzgado de Paz la categoría "C", sugiriendo una planta funcional con una superficie cubierta mínima de 200 m<sup>2</sup>.

El bien inmueble citado, forma parte de la masa de bienes de la fallida "JUNARSA SACIFA", cuya quiebra tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Junín por expediente N° 2819-2018 "JUNARSA SACIFA s/ incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)".

En virtud de ello, resulta conveniente solicitar al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires que sancione con urgencia el proyecto de ley por el cual se propicia la declaración de utilidad pública para la expropiación del referido inmueble, con el fin de iniciar el pertinente procedimiento expropiatorio.

La recepción legislativa del proyecto que se acompaña contribuirá en forma notable a dotar a la administración de justicia de las herramientas necesarias para cumplir con el deber de asegurar una adecuada y eficaz protección judicial a las personas y comunidad toda del Departamento Judicial de Junín."

Así, la iniciativa responde a la solicitud de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que meritó la necesidad de la declaración de utilidad pública del bien señalado, indicando que el costo de la expropiación del mismo será afrontado con partidas presupuestaria propias de la Jurisdicción Administración de Justicia, y que manifiesta que en la actualidad cuenta con los recursos necesarios para su adquisición.

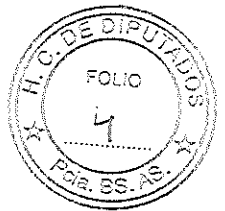
Por lo expuesto, siendo pertinente que esta Honorable Legislatura ejerza su competencia, es que solicito a los Sres./as. Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

  
SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 798 / 22 - 23



EXPTE. RO- 121 - 22



Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires



La Plata, 5 de agosto de 2021.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
D. JORGE FEDERICO OTERMÍN  
SU DESPACHO

*Ref.: Expte. SPL 121*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, copia de la Resolución N° 1075/21, dictada por dicho Tribunal con fecha 15 de julio del corriente año, con el propósito de solicitar al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires que declare de utilidad pública, con el fin de iniciar un procedimiento expropiatorio, el inmueble ubicado en la calle José Inocencio Arias 60 de la ciudad y Partido de General Arenales, conforme el proyecto que, como anexo, forma parte de dicho decisorio.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

LUIS ESTEBAN GENOUD  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires



Expte Spl N° 1/21

VISTO: las necesidades imperantes en materia de infraestructura edilicia en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, las cuales no sólo persisten al día de la fecha, sino que se han agravado, más allá del dictado de las Leyes N° 13.795 y 14.190 y de todas las acciones realizadas para paliar el déficit edilicio; y,

CONSIDERANDO: 1°) Que, a efectos de dar respuesta a las necesidades edilicias y funcionales en la ciudad de General Arenales del Departamento Judicial de Junín, la Suprema Corte inició gestiones tendientes a identificar bienes inmuebles para su compra, resultando las mismas infructuosas.

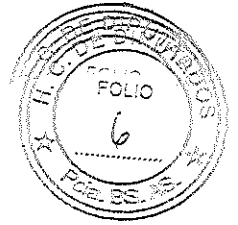
2°) Que, teniendo en cuenta dicha situación, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y el Área Planificación de la Infraestructura Edilicia de la Secretaría de Planificación, realizaron una exhaustiva búsqueda de inmuebles en dicha ciudad, concluyendo que el inmueble sito en calle José Inocencio Arias 60 de General Arenales, identificado con nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. A; Manz. 27, Parc. 3; Mat. 8012; Partida 035-003597, es la mejor opción. Ello así, dado que -como surge del Anexo para la Justicia de Paz del Plan de Infraestructura y del informe del Área Planificación aludida- la localidad de Gral. Arenales tiene Prioridad 1 y el Juzgado de Paz la categoría "C", sugiriendo una planta funcional con una superficie cubierta mínima de 200 m2.

3°) Que, el referido bien inmueble cumple con dichas condiciones y con los requerimientos funcionales exigidos, lo que permitirá organizar de modo más eficaz la prestación del servicio de justicia de Paz, circunstancias que dan cuenta de su condición estratégica.

Que, el bien inmueble citado, forma parte de la masa de bienes de la fallida "JUNARSA SACIFA", cuya quiebra tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, por



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



expediente N° 2819-2018 "JUNARSA SACIFA s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)".

4°) Que, en virtud de ello, resulta conveniente solicitar con urgencia al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, que sancione el proyecto de ley por el cual se propicia la declaración de utilidad pública para la expropiación del referido inmueble, con el fin de iniciar el pertinente procedimiento expropiatorio.

5°) Que para la adquisición del bien inmueble cuya solicitud de expropiación se requiere, la Suprema Corte de Justicia cuenta con crédito presupuestario suficiente en el presupuesto vigente, el cual podrá ser asignado a dicho fin realizando las adecuaciones pertinentes.

6°) Que, ha tomado la intervención de su competencia, la Secretaría de Planificación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs., Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

#### RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, declare de utilidad pública, con el fin de iniciar el procedimiento expropiatorio, el inmueble ubicado en calle José Inocencio Arias 60 de General Arenales, Partido de General Arenales, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A; Manzana 27, Parcela 3, Matrícula 8012 y Partida 035-003597, cuyos demás datos se detallan en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Declarar que, para la adquisición del bien inmueble cuya solicitud de expropiación se requiere, la Suprema Corte de Justicia cuenta con crédito presupuestario suficiente en el presupuesto vigente, el cual podrá ser asignado a dicho fin realizando las adecuaciones pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 798 / 22 - 23



Anexo

### FUNDAMENTOS DE LA LEY

Honorable Legislatura

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle José Inocencio Arias 60 de la ciudad de General Arenales, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

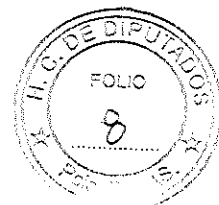
La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha manifestado en reiteradas oportunidades sobre las necesidades que imperan en materia de infraestructura edilicia del Poder Judicial Provincial, destacando la urgencia de aumentar y mejorar la misma, lo cual ha sido puesto de manifiesto oportunamente con el dictado de las Leyes 13.795 y 14.190.

En razón de ello es que se propone expropiar el inmueble mencionado, el cual permitirá paliar las necesidades edilicias y funcionales del servicio de justicia de Paz en la ciudad de General Arenales, circunstancia que da cuenta de su condición estratégica.

En ese mismo sentido, cabe señalar que la Suprema Corte inició gestiones tendientes a identificar bienes inmuebles para su compra, resultando las mismas infructuosas. Teniendo en cuenta dicha situación, el inmueble sito en calle José Inocencio Arias 60 de la ciudad de General Arenales, identificado con nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. A; Manz. 27, Parc. 3; Mat. 8012; Partida 035-003597, es la mejor opción. Ello así, dado que -como surge del Anexo para la Justicia de Paz del Plan de Infraestructura (Leyes N° 14.190 y 13.795) y del informe del Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia de la SCBA- la localidad de Gral. Arenales tiene Prioridad I y el Juzgado de Paz la categoría "C", sugiriendo una planta funcional con una superficie cubierta mínima de 200 m2.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



El bien inmueble citado, forma parte de la masa de bienes de la fallida "JUNARSA SACIFA", cuya quiebra tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín por expediente N° 2819-2018 "JUNARSA SACIFA s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)".

En virtud de ello, resulta conveniente solicitar al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires que sancione con urgencia el proyecto de ley por el cual se propicia la declaración de utilidad pública para la expropiación del referido inmueble, con el fin de iniciar el pertinente procedimiento expropiatorio.

La recepción legislativa del proyecto que se acompaña contribuirá en forma notable a dotar a la administración de justicia de las herramientas necesarias para cumplir con el deber de asegurar una adecuada y eficaz protección judicial a las personas y comunidad toda del Departamento Judicial de Junín.

A mérito de las consideraciones vertidas es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle José Inocencio Arias 60 de General Arenales, Partido de General Arenales, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A; Manzana 27, Parcela 3, Matrícula 8012 y Partida 035-003597.

Artículo 2°: El inmueble será cedido a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Artículo 3°: La Adquisición del citado bien inmueble será afrontada con partidas presupuestarias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia.

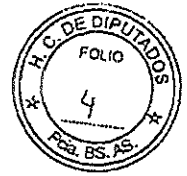
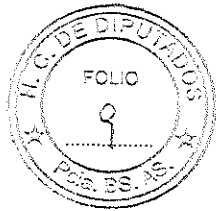
REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/07/2021 15:09:38 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ





Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Funcionario Firmante: 15/07/2021 19:40:22 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/07/2021 20:01:00 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 15/07/2021 20:31:58 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/07/2021 20:43:43 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236001743001025719

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001075

MATIAS FORALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia